

7494

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa Internet en el Aula.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración firmada con fecha 25 de noviembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Casimiro Sáinz, 4, 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio autorizada la presente Adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 25 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula».

Segundo.—Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este Convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Cuarto.—Que en el punto b2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar

en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este Convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Quinto.—Que con fecha 26 de marzo de 2007 (BOE 24 de julio) se firmó la Adenda de Formación al mencionado Convenio, aún vigente, para continuar las actuaciones establecidas en el Convenio-marco del programa «Internet en el Aula».

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Impulsar el Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», mediante la presente Adenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», es llevar a cabo, durante el año 2008, actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Segunda. *Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a realizar, en el año 2008, una transferencia a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma por una cantidad de 25.079 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.454 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, que se destinará a financiar las acciones de capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Dicha transferencia se efectuará antes del 30 de junio de 2008, y estará sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Además, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberá aportar al MEC certificación expedida por los servicios competentes de dicha Consejería de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que las actividades de este Programa anual de trabajo, relativas a formación del profesorado y asesores de formación de profesores, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo programa 2000ES051PO014 lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General de las actividades y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación.

Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre del año 2008. El certificado se emitirá dentro de los plazos fijados por el MEC con el objeto de poder concluir adecuadamente en tiempo y forma la tramitación del expediente de cara a la Unión Europea.

Tercera. *Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a financiar las acciones de Formación del Profesorado que se relacionan en el Anexo I para el año 2008, con una cantidad de 25.079 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.229 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Se realizará un pago a favor del Centro de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de Torrelavega (CIF Q3900740F) que será la institución dependiente de la Consejería de Educación encargada de organizar, coordinar y realizar las actuaciones mencionadas en el anexo I.

Cuarta. *Duración.*—La presente Adenda surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, las partes suscriben la presente Adenda, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el

Gobierno de Cantabria, la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I

Las actuaciones de formación del profesorado y de los asesores y asesoras de formación que contempla esta Adenda están dirigidas a todo el profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos, y son:

Cursos de Formación para Coordinadores/as de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos de la Comunidad.

Cursos de Formación para Coordinadores/as de Proyectos relacionados con las TIC.

Cursos de programas y herramientas específicas para profesores y asesores de formación.

Cursos de formación a distancia en colaboración con el CNICE para profesores y asesores de formación.

Cursos de formación a distancia de nuestra plataforma de e-learning.

Grupos de Trabajo y Seminarios de coordinación e intercambio de experiencias.

Jornadas de presentación de materiales.

7495

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa Internet en el Aula.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración firmado con fecha 22 de noviembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Sra. Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 10/2003, de 7 de julio (BOR de 8 de julio), y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2004.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 22 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comu-

nidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.—Que en el punto 4 de la cláusula segunda del Convenio se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a).2 de la cláusula tercera del Convenio (inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Cuarto.—Que en el punto b).2 de la cláusula tercera del Convenio (inversiones a realizar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de La Rioja definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Quinto.—Que, con fecha 6 de junio de 2006, se firmó una Adenda al Convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Sexto.—Que con fecha 23 de marzo de 2007 (BOE de 13 de junio) se firmó la segunda Adenda de Formación al mencionado Convenio para continuar las actuaciones establecidas en el Convenio marco del programa «Internet en el Aula».

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», mediante la presente Adenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», es llevar a cabo, durante el año 2008, actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Segunda. *Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a realizar, en el año 2008, una transferencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja por una cantidad de 12.047 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.454 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, que se destinará a financiar las acciones de capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Dicha transferencia se efectuará antes del 30 de junio de 2008, y estará sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Además, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá aportar al MEC certificación expedida por los servicios competentes de dicha Consejería de haber sido ingresado en su tesorería el importe del libramiento efectuado. Una vez efectuado el oportuno ingreso en tesorería, la Intervención General de la